

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, múltiples escritos al interior del presente asunto arrimados por los apoderados de las partes. Sirvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de abril de 2024

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 0773

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: NULIDAD DE PARTICIÓN

DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN POSADA RUBIO

DEMANDADO: EDYHT ARANGO CORREA Y OTROS

RADICADO: 76-001-31-10-013-2021-00001-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte de escritos allegados por la Dra. Liliana Jaramillo Paque, en los que solicita el impulso procesal del presente asunto, en ese sentido advierte el Despacho que, en audiencia llevada a cabo el 28 de noviembre del año 2022, se solicitó a los apoderados que, “*...remitan al correo institucional sus interrogantes para de este modo enviar el oficio de manera urgente a medicina legal y también dar los ordenamientos a la Notaria para que faciliten el estudio grafológico que aquí se ha ordenado*”, posteriormente por impulso de la Dra. Jaramillo, mediante auto No. 1029 del 24 de mayo de 2023, se requirió nuevamente a los interesados para que aportaran a esta dependencia, el cuestionario a fin de ser dirigido a Medicina Legal, sin que a la fecha se avizore documento alguno, que de cumplimiento a lo señalado.

En este sentido, se le debe recordar a las partes, que el suscrito Juez ordenó en audiencia, que ambas partes arrimen sus cuestionarios, y esto es necesario para dar continuidad al presente asunto, por lo que deberá requerirse por **SEGUNDA VEZ** a las partes para que alleguen los mismos, conforme se dispuso en audiencia del año 2022.

Ahora bien, respecto de las manifestaciones realizadas en memoriales precedentes, serán incorporadas al presente asunto, para ser objeto de pronunciamiento en el momento procesal oportuno.

Por último, se advierte solicitud de acceso al expediente digital, por parte de la Dra. Liliana Jaramillo, por lo que se remitirá por secretaria el mismo, para los efectos que considere pertinentes.

En virtud de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR los escritos allegados por los apoderados de las partes, para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a los interesados para que alleguen a esta dependencia cuestionario, a fin de ser remitido a Medicina Legal y de este modo continuar con el trámite del presente asunto.

TERCERO: REMITASE por secretaria el Link con acceso al expediente digital, para que sea consultado por la Dra. Liliana Jaramillo, al correo lili3000jaramillo@yahoo.com

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.